

NORMAS DE PARTICIPACIÓN

PISCINA & WELLNESS BARCELONA 2023

ÍNDICE

- | | |
|--|--|
| 1. DENOMINACIÓN | 13. MODIFICACIÓN DE EMPLAZAMIENTO |
| 2. CARÁCTER | 14. MODIFICACIÓN DE SUPERFICIE |
| 3. PERIODICIDAD | 15. ANULACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN POR PARTE DEL EXPOSITOR |
| 4. ORGANIZACIÓN | 16. CAUSA DE FUERZA MAYOR |
| 5. LUGAR, FECHAS Y HORARIO DE CELEBRACIÓN | 17. CÓDIGO DE VESTIMENTA EN EL EVENTO |
| 6. SECTORES | 18. MEDIDAS DE PROTECCION SANITARIA EN EL EVENTO |
| 7. PARTICIPACION | 19. PLIEGO CONTRACTUAL Y ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS DE PARTICIPACIÓN |
| 8. TARIFAS DE PARTICIPACIÓN | |
| 9. DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE ESPACIOS | |
| 10. CONTRATO DE PARTICIPACIÓN | |
| 11. CONDICIONES DE PAGO | |
| 12. SERVIFIRA – CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | |

ANEXO

1. Denominación

PISCINA & WELLNESS BARCELONA 2023. Salón Internacional de la Piscina y Wellness de Barcelona.

2. Carácter

Profesional.

3. Periodicidad

Bienal

4. Organización

Fira de Barcelona
Av. Reina M^a Cristina, s/n - 08004 - Barcelona
Tel.: 902 233 200/+34 93 233 20 00
E-mail: piscinawellness@firabarcelona.com
Web: www.piscinawellness.com

5. Lugar, fechas y horario de celebración

Ubicación: Recinto Gran Vía – Pabellones 1 y 2
Fechas celebración: del 27 al 30 de Noviembre de 2023

Expositores: 27 al 29 de noviembre de 09:00h a 20.00h
30 de noviembre de 09:00h a 17.00h
Visitantes: 27 al 29 de noviembre 10:00 a 19:00
30 de noviembre de 10:00h a 16:00h

Montaje: del 22 al 25 de noviembre de 2023 de 08:00 a 20.00h
26 de noviembre de 08.00h a 24.00h

Desmontaje: el jueves 30 de noviembre de 17:00 a 22:00 de 2023, se podrán retirar mercancías a mano Del 1 al 3 de diciembre de 2023, de 08:00 a 20:00h

Fira Barcelona se reserva el derecho de modificar los periodos y horarios de montaje si lo considera necesario.

6. Sectores

1. Vasos de piscina prefabricados
2. Constructores de piscina
3. Wellness (spas, bañeras hidroterápicas, solárium, saunas, y otros equipamientos)
4. Limpieza
5. Tratamiento físico y químico del agua
6. Iluminación, megafonía y acústica
7. Climatización
8. Instalaciones acuáticas (diseño, construcción, materiales y equipos)
9. Revestimientos, coronamientos y ornamentación
10. Cubiertas
11. Equipos para la seguridad (barreras, alarmas y otros equipos)
12. Mobiliario exterior e interior y accesorios complementarios
13. Software para el diseño y gestión de piscinas e instalaciones
14. Depuración (filtros y bombas)
15. Equipos de control, medición y maniobra
16. Accesorios de piscina (línea blanca)
17. Accesorios de instalación
18. Asociaciones, prensa técnica y empresas de servicios
19. Instalaciones Deportivas/Recreativas
20. Equipos para la seguridad (barreras, alarmas y otros equipos)
21. Fitness

- 22. Protección solar
- 23. Pavimentos de interior y exterior

La Organización se reserva el derecho a retirar de inmediato aquellos productos que no se ajusten a alguno de los sectores identificados en el Salón.

7. Participación

Una vez la empresa ha mostrado interés en participar en el Salón un Ejecutivo de Cuentas se pondrá en contacto con ustedes para enviarles la propuesta de participación que mejor se ajuste a sus necesidades.

Aceptada la propuesta, deberá firmar electrónicamente el correspondiente Contrato de Participación que será remitido por la Organización mediante email.

En todo caso para poder participar en el salón, deberá satisfacer los derechos de inscripción por un importe de 495€, por cliente y salón en concepto de apertura de dossier y tramitación, WI-FI, pases de expositor, inserción en el catálogo *online*, invitaciones y seguro obligatorio

No se podrá contratar la participación en un Salón si existen deudas vencidas y pendientes de pago con Fira de Barcelona.

8. Tarifas de participación

8.1 DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

La apertura de dossier es de 495 €, por cliente en concepto de apertura de dossier y tramitación.

Los derechos de inscripción incluyen la apertura de dossier y tramitación, wifi, pases de expositor, inserción en el catálogo *online*, invitaciones y seguro obligatorio

Los precios no incluyen IVA.

8.2. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

8.2.1 ALQUILER DE ESPACIO

Las tarifas de espacio libre son las siguientes:

- de 20 a 40 m²..... 198,00 €/m²
- de 41 a 80 m²..... 195,00 €/m²
- de 81 a 100 m²..... 190,00 €/m²
- de 101 a 140 m²..... 187,00 €/m²
- de 141 a 200 m²..... 185,00 €/m²
- de 201 a 300 m²..... 177,00 €/m²
- más de 300 m²..... 165,00 €/m²

Derechos de inscripción no incluidos.
 Los precios no incluyen IVA.

Espacio mínimo a contratar en esta modalidad: 20 m²

8.2.2 GROWING PACK

Modalidad de participación llaves en mano que incluye alquiler de espacio, stand en régimen de alquiler y los servicios añadidos que se indican en la solicitud de participación.

Las tarifas de stand pack son las siguientes:

- Pack Económico S (desde 20 m²)..... 5420 € + 260 € m² adicional
- Pack Premium S (desde 20 m²)..... 5760 € + 275 € m² adicional
- Pack Económico M (desde 40 m²)..... 9.880 € + 236 € m² adicional
- Pack Premium M (desde 32 m²)..... 11.808 € + 337 € m² adicional
- Pack Premium L (desde 48 m²)..... 17.760 € + 352 € m² adicional

Derechos de inscripción no incluidos.
 Los precios no incluyen IVA.

Growing Pack Wellness / Outdoor living

Modalidad de participación llaves en mano para empresas de complementos para Wellness:

- Empresas de servicios (software, gestión, ingeniería, arquitectura, etc).
- Instalaciones auxiliares (aparatosología, aromaterapia, etc).
- Complementos (vela, ornamentación, cosmética, etc).

Esta modalidad incluye alquiler de espacio, stand en régimen de alquiler y los servicios añadidos que se indican en la solicitud de participación.

La tarifa de stand pack Wellness es la siguiente:

- Pack Wellness / Outdoor living (6 m²)..... 1.890 €

Derechos de inscripción no incluidos.
 Los precios no incluyen IVA.

8.2.3 PARTNERSHIP

Modalidad de participación que incluye diferentes opciones de visibilidad, networking, y servicios extras que se indican en la solicitud de participación.

Las tarifas de partnership son las siguientes:

- Platinum Partner (desde 100 m²)..... 23.200 €
- Gold Partner (desde 100 m²)..... 7.300 €
- Silver Partner (desde 60 m²)..... 3.900 €
- Bronze Partner..... 1.950 €
- Wellness Partner 1.800 €
- Outdoor living Partner 1.500 €
- Innovation Partner 4.500 €
- Sustainability Partner 3.500 €

Los precios no incluyen IVA.

8.3 COEXPOSITORES

Las empresas expositoras pueden autorizar a otras empresas a participar en su stand en concepto de coexpositor pagando unos derechos de inscripción de 495 € y cumplimentando el formulario que facilitará el salón en el cual se informará de los derechos de los coexpositores

Los precios no incluyen IVA.

8.4 SERVICIOS AL MONTADOR

La empresa encargada de los trabajos de montaje de un stand deberá abonar a Fira Barcelona, antes del inicio del montaje, el importe de las tarifas descritas en el Catálogo de Servicios Online en concepto de servicios al montador. Dichas tarifas, se definen en base a los siguientes tipos de montaje:

- Moqueta o tarima..... . 2,60 €/m²
- Stand Modular..... 5,30 €/m²
- Stand de Diseño..... 8,20 €/m²

Los precios no incluyen IVA

En caso de contratar el stand a SERVIFIRA, ésta asume los costes de Servicios al Montador.

No se permitirá iniciar el montaje del stand a todas aquellas empresas expositoras/montadoras/decoradoras que tengan saldos vencidos pendientes de pago con Fira Barcelona, independientemente de cualquiera que sea el Salón/Edición/Acto a que corresponda la deuda.

El personal que acceda al Recinto, y que sea ajeno a la empresa expositora, deberá facilitar al Departamento de Servicios al Cliente el nombre completo y DNI/Pasaporte para la elaboración de los pases de montaje.

Las normas para el montaje de stands pueden ser consultadas en la web <http://www.firabarcelona.com/normativa-de-participacio>.

8.5 GESTIÓN DE RESIDUOS

Todas las empresas decoradoras deberán encargarse de la retirada de residuos durante el montaje de su stand y de dejar limpio y expedito su espacio una vez concluido el plazo de desmontaje. Los expositores podrán contratar el servicio de retirada de escombros y/o residuos a través del catálogo de servicios Online.

En el caso de que se deje algún tipo de residuo una vez finalizado el plazo de desmontaje, la empresa expositora será penalizada con una sanción de como máximo 50€/m² ocupados.

8.6 SEGUROS OBLIGATORIOS

El **Seguro Multirriesgo de Daños Materiales y Responsabilidad Civil** es obligatorio, y en este sentido los Expositores se adhieren al mismo por su participación en el Salón, a través de la póliza de seguro contratada por FIRA DE BARCELONA para todos los Expositores. La referida póliza incluye las siguientes coberturas de seguros de Daños Materiales y Responsabilidad Civil.

8.6.1. COBERTURA DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES

- Incluye los Daños Materiales sufridos en los bienes asegurados, que sean objeto de exposición, a causa de uno de los riesgos cubiertos, con el límite de capital asegurado de 20.000,00 € a Primer Riesgo por Expositor.
- Incluye los Gastos de Asistencia a la exposición, entendiéndose por tal los gastos debidamente justificados de traslados, publicidad, hoteles, alquileres de personal de atención y mantenimiento de stand, en los cuales haya incurrido el Expositor, con el límite de capital asegurado de 10.000,00 € a Primer Riesgo por Expositor.

Dichos gastos serán indemnizables cuando la participación quede cancelada definitivamente por la ocurrencia de un siniestro cubierto de Daños Materiales, antes del inicio de la participación.

Riesgos Cubiertos:

- Incendio, Caída del Rayo y Explosión.
- Riesgos Extensivos: Vandalismo, lluvia, viento, pedrisco o nieve, daños por agua, daños por humo, impacto de vehículos terrestres, caída de aeronaves o astronaves, ondas sónicas, derrame accidental de las instalaciones automáticas contra incendios.
- Garantías Complementarias: medidas adoptadas por la autoridad, Salvamento y desescombros, llenado de equipos de extinción, reposición de archivos y gastos de extinción.
- Garantías Adicionales: Bienes a la intemperie, rotura de lunas y cristales y daños eléctricos a aparatos eléctricos y/o electrónicos.
- Riesgos catastróficos: Inundación, terremoto, tempestad ciclónica atípica, huracán, tsunami, erupción volcánica, terrorismo, tumulto popular, actos de las fuerzas armadas y los cuerpos de seguridad en tiempos de paz.

Franquicias:

-El Expositor asume a su cargo una franquicia de 300 € por siniestro de Daños Materiales y de 300 € por siniestro de Gastos de Asistencia.

- Se excluye de la cobertura los daños y pérdidas derivadas de actos de robo, atraco, hurto e infidelidad de empleados.

8.6.2. COBERTURA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Incluye las reclamaciones derivadas de daños materiales y/o corporales y sus consecuencias causados a terceros, de las que pueda resultar civilmente responsable el Expositor.

FIRA DE BARCELONA tiene la consideración de tercero frente al Expositor, por lo que la cobertura incluye los daños materiales y/o corporales y sus consecuencias causados a FIRA DE BARCELONA, de los que el Expositor resulte civilmente responsable.

Incluye las reclamaciones derivadas de daños corporales por accidente laboral sufridos por los empleados del Expositor, de los que el Expositor resulte civilmente responsable.

Incluye las reclamaciones derivadas de daños corporales por intoxicación alimentaria, de los que el Expositor resulte civilmente responsable.

Se establece un límite de 300.000,00 € por siniestro y expositor, con un sublímite por víctima de 150.000,00 € en caso de accidente laboral.

Se establece un límite global por siniestro y feria de 1.500.000,00 € para todos los Expositores.

Franquicias: El Expositor asume a su cargo una franquicia de 300 € por siniestro.

8.6.3. DISPOSICIONES

Tramitación de Incidencias

En el caso de producirse un siniestro, el Expositor debe contactar con el Jefe de Servicios del Pabellón, quien le asistirá y tramitará la gestión a nuestro Servicio de Control de Riesgos.

Para el supuesto de daños vandálicos, la comunicación de siniestro deberá ir acompañada del original de la correspondiente denuncia a la policía, que deberá interponerse en un máximo de 24 horas después de la ocurrencia del siniestro.

Franquicias

Las franquicias son asumidas íntegramente por el Expositor, con completa indemnidad de FIRA DE BARCELONA.

Principales Bienes Excluidos

- Los bienes que no sean objeto de exposición, excepto los bienes propiedad de los empleados.
- Los bienes que no se encuentren dentro del recinto ferial.
- Dinero, títulos, joyas, objetos de arte y objetos de valor.

Primas y Coberturas

Las coberturas indicadas, están sujetas a variación en función del resultado de las renovaciones anuales o modificaciones que puedan sufrir las condiciones de la póliza.

Existencia de otros seguros

Esta póliza actúa en exceso o defecto de cualquier póliza que pueda tener contratada y en vigor cada Expositor, en el momento del siniestro.

Documentación

Los Expositores podrán solicitar a FIRA DE BARCELONA un Certificado de Seguro acreditativo de la cobertura y la prima de seguro, emitido por la compañía aseguradora.

8.7. CONTROL DE ACCESOS (RECINTO GRAN VÍA)

Al objeto de preservar la seguridad de las instalaciones y regular la correcta movilidad y operativa dentro del recinto de Gran Vía controlando la entrada de vehículos en el recinto, se aplicará la tarifa de acceso al recinto en función del tipo de vehículo y tiempo de estancia.

La referida tarificación y condiciones de acceso al recinto estarán a disposición de los usuarios con carácter previo a su acceso.

8.8 I.V.A.

A todos los precios señalados se les aplicará el IVA que corresponda en función de la Normativa Europea. De acuerdo con la citada Normativa, a partir del 2011 se aplicarán las nuevas reglas de localización de servicios con lo que los servicios realizados entre empresas (B2B) relacionados con la participación de ferias y todos los servicios considerados accesorios tributarán en sede del destinatario.

9. Distribución y adjudicación de espacios

La distribución y adjudicación de espacios corresponde en exclusiva a Fira de Barcelona. A partir del 1 de Octubre de 2022, se iniciará el proceso de distribución y adjudicación del espacio, entre las empresas que hayan solicitado su participación. Dicha adjudicación se efectuará en función de las consideraciones de orden técnico y/o sectorial relacionadas con el conjunto de la exposición y materiales a exhibir, aunque se procurará tener presente la antigüedad de la empresa, la fecha de envío de la solicitud y el metraje solicitado.

10. Contrato de participación

La Organización remitirá a la Empresa el Contrato de Participación. Existen dos tipologías de Contrato, a petición del cliente:

- a) Contratos con ubicación determinada: En los que se indicará la propuesta de ubicación y m² adjudicados, en régimen de alquiler.
- b) Contratos sin ubicación determinada: Únicamente se hará referencia a los m² contratados en régimen de alquiler o tipo de Pack seleccionado por el cliente.

La firma de dicho Contrato implica el reconocimiento y aceptación del espacio, de la ubicación en su caso, de las Normas de Participación del Salón y del Reglamento de Participación de Expositores de Fira de Barcelona. El Contrato de Participación es válido, únicamente, para la Empresa que figure en la Inscripción y para una sola edición del Salón.

En cualquiera de las dos tipologías de contratación, se generarán 3 facturas de participación con los siguientes vencimientos:

- 1er vencimiento: A la fecha firma contrato por importe correspondiente al 10% de la participación.
- 2º vencimiento: A 135 días antes de la fecha de montaje por importe correspondiente al 25% de la participación.
- 3º vencimiento: A 45 días antes de la fecha de montaje por importe correspondiente al 65% de la participación.

Si la contratación se realizase en un plazo inferior a los indicados anteriormente, los importes se reagruparán en 2 facturas o 1 factura (dependiendo del momento de la contratación) por el 100% del importe correspondiente a Participación y servicios. En todo caso, las facturas deberán haber sido satisfechas en su totalidad antes del inicio de montaje de salón.

En los contratos sin ubicación determinada, la emisión del contrato de participación generará automáticamente la facturación del importe correspondiente a los Derechos de Inscripción. Una vez firmado el contrato se generará la primera factura correspondiente a participación.

En los contratos con ubicación determinada, la adjudicación de espacio se llevará a cabo una vez satisfecha la factura correspondiente a los Derechos de Inscripción. Recibido el pago correspondiente de los Derechos de Inscripción se generará por la Organización el Contrato de Participación, con la ubicación concreta y m² adjudicados, así como, en su caso la modalidad de pack seleccionada y servicios adicionales contratados. Una vez firmado el contrato se emitirá la 1ª factura correspondiente a Participación.

11. Condiciones de pago

El pago de las facturas debe realizarse a favor de Fira de Barcelona – Salón PISCINA & WELLNESS BARCELONA 2023 mediante una de las siguientes formas:

– Recibo domiciliado (sólo para cuentas bancarias en España). Si se elige esta modalidad, todas las facturas que emita Fira de Barcelona para cualquier salón le serán tramitadas por esta vía de pago.

– Ingreso en efectivo o pago con tarjeta de crédito en las oficinas de Servicios al Cliente de Fira de Barcelona.

– Transferencia bancaria en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias.

Caixabank S.A.

IBAN: ES49 2100 0927 5602 0001 7660

BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX

BBVA

IBAN: ES19 0182 6035 4302 0160 9244

BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX

Banc Sabadell

IBAN: ES19 0081 5084 04000129 0030

BIC/SWIFT: BSABESBB

IMPORTANTE:

Para que su pago sea registrado correctamente, deberá indicar en su transferencia, o en su cheque bancario/ conformado a favor de FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA, el **código de cliente y el número de factura** que aparece en las mismas.

12. Servifira Contratación de servicios

ServiFira (www.servifira.com) pone a su disposición el Catálogo de Servicios Online Fira Store (<https://store.firabarcelona.com/k046023>) accesible también a través de la página web del Salón. En el Fira Store el expositor podrá contratar todos los servicios que precise para su participación en el Salón:

- Suministros: Internet, electricidad, aire comprimido, puntos de anclaje...
- Decoración: mobiliario, jardinería, moquetas...
- Impacto visual: servicios gráficos, publicidad, merchandising...
- Audiovisuales
- Personal: azafatos/as, seguridad, traducción e interpretación...
- Limpieza
- Catering en stand

Asimismo, se incluye la posibilidad de contratar un stand de diseño personalizado a través de www.buildupfira.com, el Departamento de diseño y construcción de stands, mediante el cual el expositor podrá contratar cualquier servicio que necesite

para el acondicionamiento de su stand: audiovisuales, catering, azafatos/as, rigging, etc.

Teléfono de asistencia: (+34) 93.233.20.00

Email: piscina.servifira@firabarcelona.com

Timings: Se recomienda a los expositores que la contratación de servicios se haga con tiempo suficiente. **Si realiza los pedidos antes del 16 de Noviembre, podrá asegurarse la disponibilidad de servicios y se beneficiará de precios hasta un 30% más bajos.**

La entrega general de los servicios se irá realizando durante todo el período de montaje (el mobiliario se entregará durante los últimos dos días de montaje). En caso de que la empresa expositora precise unas condiciones especiales de entrega, deberá ponerse en contacto con ServiFira a estos efectos.

Gestión de incidencias durante el montaje: La empresa expositora deberá contactar con el teléfono 932 332 000, con los teléfonos gratuitos de atención a los expositores ubicados en los pabellones a proximidad de la oficina del jefe de pabellón del Salón o en el departamento de servicios al cliente.

* Todo el material del stand se contrata en condición de alquiler, por lo que debe devolverse en las mismas condiciones en las que ha sido entregado. Todas las gráficas instaladas a cuenta del expositor deberán ser retiradas el último día de celebración. En caso de que no hayan sido retiradas, la organización se reserva el derecho a facturar al expositor el coste de la referida retirada

13. Area del Expositor

A través del **Área del expositor**, los expositores también podrán:

- Consultar sus facturas
- Consultar la Normativa de participación
- Consultar la ficha técnica de su espacio
- Gestionar pases e invitaciones
- Gestionar todas las necesidades relativas a su participación

El acceso privado al Área del expositor se realiza mediante el uso de las claves de acceso remitidas al correo electrónico del contacto de la empresa expositora precisado por ésta última en la propuesta de participación.

Las empresas expositoras deberán asegurarse de facilitar a su empresa de montaje toda la información referente a su stand (ficha técnica del stand, y normativa técnica de Fira de Barcelona relativa al recinto correspondiente).

14. Modificación de emplazamiento

En interés del certamen, Fira de Barcelona se reserva la facultad de modificar el espacio contratado por el expositor dentro del

mismo recinto ferial, sin que el expositor pueda por ello exigir ningún reembolso. Queda expresamente prohibida la permuta, cesión o subarriendo a terceras personas del espacio contratado. Si por alguna razón ajena a la Organización, esta no pudiera poner a disposición del expositor el espacio contratado y le adjudicara otro, dentro del mismo recinto ferial, de características similares, si bien más reducido, al expositor se le restituirá, en su caso, la diferencia entre el importe satisfecho por el espacio contratado, y el importe del espacio finalmente asignado, sin que el expositor tenga derecho a indemnización de clase alguna por tal concepto, renunciando, no obstante, y para en su momento a cualquier reclamación en este sentido. A tal fin las Partes deberán formalizar el correspondiente Anexo al Contrato de Participación.

Si por cuestiones ajenas a la voluntad de Fira Barcelona, incluida la existencia de obras en el recinto ferial donde se haya previsto que tenga lugar el evento, resultará imposible su celebración en cualesquiera de los Palacios o Pabellones de ese recinto, Fira Barcelona podrá modificar el lugar de celebración, trasladando el evento a su otro recinto ferial, y quedando sin efecto y resueltos los contratos de participación suscritos hasta esa fecha.

No obstante, lo anterior, Fira Barcelona mantendrá la condición de expositor a todos aquellos clientes que no manifiesten por escrito su voluntad de no participar en el evento en su nuevo emplazamiento, aplicando las cantidades satisfechas por los expositores hasta esa fecha, a los nuevos contratos que suscriban.

Si se recibiera comunicación escrita realizada por el expositor manifestando su voluntad de no participar en el evento en su nuevo emplazamiento, Fira Barcelona procederá a restituir al expositor las cantidades que, de acuerdo con el contrato de participación haya satisfecho hasta esa fecha, sin que el expositor tenga derecho a indemnización de clase alguna por tal concepto, renunciando no obstante, y para en su momento a cualquier reclamación en este sentido. El contrato de participación quedará automáticamente cancelado entre las Partes a partir de la notificación realizada por el expositor.

15. Modificación de superficie

Si el expositor pidiera una reducción de espacio, perderá el derecho a la totalidad del contratado, pudiendo solicitar una nueva ubicación entre los espacios disponibles. Si el expositor pidiera una ampliación de espacio, Fira Barcelona atenderá tal petición siempre y cuando exista disponibilidad de espacio. En ambos supuestos se deberá formalizar documentalmente entre la Organización y el expositor la nueva contratación de espacio. En caso de no disponer del espacio solicitado, la contratación realizada permanecerá inalterable.

16. Anulación de la participación por parte del Expositor

Los expositores pueden anular su participación en el SALON PISCINA & WELLNESS BARCELONA 2023 por escrito por cualquier medio fehaciente que permita acreditar el envío y su recepción. Verificada la comunicación, la organización procederá al cierre de

la cuenta del expositor mostrando detalle de las facturas correspondientes a participación y servicios.

a) Si la anulación se produce antes del **10.07.2023** (- 135 días antes de montaje) se devolverán al expositor las cantidades que haya satisfecho hasta este momento.

b) Si la anulación se produce entre **11.07.2023** (-134 días antes de montaje) y el **08.10.2023** (45 días antes de montaje), el expositor vendrá obligado a satisfacer el 100% de los importes facturados y vencidos, en concepto de penalización como consecuencia de la anulación de la participación.

c) Si la anulación se produce a partir del **7.10.2023** (44 días antes de montaje) la penalización será del 100% de la liquidación final.

El importe correspondiente a Cuota de Participación no será objeto de devolución en ningún caso.

En el supuesto de que el expositor no haya satisfecho la totalidad del importe antes del inicio del montaje o no haya ocupado el espacio contratado, la organización quedará en libertad de ceder el espacio o el stand a un tercero, sin tener ninguna obligación de indemnizarlo ni de reintegrarle las cantidades avanzadas por tal concepto.

17. Causa de fuerza mayor

Fira de Barcelona se reserva el derecho a reducir o ampliar la duración de un determinado Salón, así como a aplazar su montaje, celebración y desmontaje, siempre que lo aconsejen circunstancias especiales o lo exijan causas de fuerza mayor. Tales circunstancias no serán motivo suficiente para que los expositores rescindan su contrato ni para exigir cualquier tipo de compensación en concepto de daños y perjuicios.

Si como consecuencia del COVID'19 o de cualquiera de las limitaciones generadas por el mismo se hiciera imposible la celebración del Salón en sus fechas previstas, el expositor, siempre y cuando no quiera mantener su participación en las nuevas fechas, tendrá derecho a que se le devuelva lo que haya pagado por su participación, incluidos los derechos de inscripción. Respecto de los servicios contratados, y siempre que el expositor no quiera mantener su contratación para las nuevas fechas de celebración, la Organización devolverá al expositor el importe cobrado por este concepto, previa deducción de los costes incurridos, debidamente justificados. En ningún caso el expositor tendrá derecho a exigir ninguna compensación en concepto de daños y perjuicios.

18. Código de Vestimenta en el Evento

El personal presente en los stands debe ir vestido de forma apropiada para la función que desarrolle en cada caso. No será posible utilizar vestuario o complementos que comporten la

cosificación de la persona o que puedan ofender a otros expositores o asistentes por motivos étnicos, religiosos, sexuales, políticos o sociales.

Es responsabilidad de los expositores asegurarse de que todo el personal presente en su stand (ya sean los empleados directos del expositor o de sus proveedores) se vista de forma profesional y adecuada. De producirse cualquier transgresión a esta norma y siendo a este respecto inapelable la decisión que adopte la Organización, el personal deberá abandonar el recinto.

19. Medidas de Protección Sanitaria en el Evento

En función de las recomendaciones y estándares establecidos por la OMS y/o las autoridades nacionales para el control de enfermedades con riesgo de contagio, incluidas epidemias y/o pandemias, el expositor se compromete al estricto cumplimiento de los protocolos que en cada momento implante Fira de Barcelona para garantizar la salud y seguridad en sus eventos. Los referidos protocolos están accesibles en la web del evento.

20. Pliego contractual y aceptación de las Normas de Participación

Las presentes Normas de Participación se constituyen en pliego de condiciones de contratación. En todo lo no expresamente previsto en las presentes Normas de Participación, será de aplicación el Reglamento General de Participación de Expositores de Fira de Barcelona, al que expresamente se someten, y que puede ser consultado en www.firabarcelona.com

En caso de contradicción o discrepancia entre ambos documentos, prevalecerá lo dispuesto en las presentes Normas de Participación.

ANEXO:

1.- Normas de Construcción.

La asignación de un espacio en su modalidad de “sólo espacio” no incluye el montaje de ningún tipo de stand ni estructura.

Es obligatoria para todos los expositores la construcción de un stand en su espacio de exposición. En ningún caso las paredes de expositores vecinos podrán usarse como propias a efectos de montaje de stand.

Cerramientos interiores:

No se permite la construcción de stands completamente cerrados. Los expositores no deberán obstruir la visibilidad de los stands contiguos. Sólo se permite la construcción de cerramiento de hasta el 50% de los lados abiertos del espacio asignado.

Normas de altura:

La máxima altura permitida es:

- 3 metros alrededor del perímetro del stand.
- 5 metros en el interior del stand siempre que las paredes estén retranqueadas al menos a 1 metro desde el perímetro.

Elementos suspendidos:

Las estructuras colgadas de los techos del pabellón deben seguir la normativa de altura según la ubicación concreta del espacio de exposición donde se ubica el stand. Puede colocarse un truss con iluminación en el perímetro del espacio y a una altura máxima de 6 metros, siempre que del mismo no se suspenda publicidad. Si se desea suspender elementos del truss, deberá respetarse la normativa de altura y estos por tanto no deberán superar los 5 metros desde el suelo.

Todos los expositores con stands de diseño libre e independientemente del tamaño del espacio, deberán enviar una copia a escala del plano de construcción (tanto planta como lateral con alturas) a la siguiente dirección: operations.piscina@firabarcelona.com, antes del 03/11/2023. Desde el departamento de operaciones se validará y enviará la aprobación del proyecto al expositor.

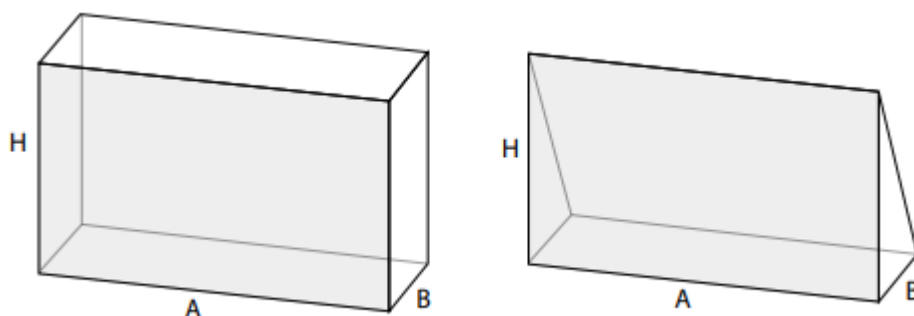
Construcciones de estructuras complejas en los pabellones y al aire libre:

Fira de Barcelona puede autorizar la construcción de una estructura compleja de acuerdo con las normas establecidas por el organizador del evento y en los sectores donde la altura del techo y la estructura del pabellón lo permitan.

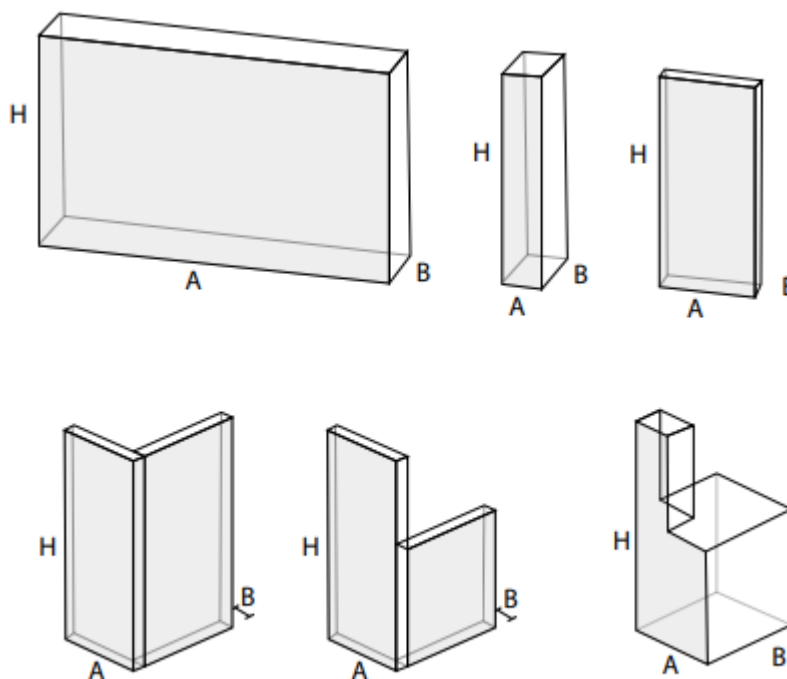
Se entenderá como estructura compleja cualquier construcción que requiera la intervención de un técnico competente en relación a su diseño, cálculo o certificación de su solidez final, así como si precisa de una evaluación de riesgos significativos.

Las estructuras complejas se clasifican del siguiente modo:

Stand modulares o estructuras con alturas de más de 5 metros. Estas deben de tener un mínimo de tres planos perpendiculares de apoyo en toda su altura. Casos donde $H > 5$ son considerados estructuras complejas (En caso de exponer **piscinas en posición vertical** (con el fondo del vaso en perpendicular al suelo del pabellón) y superar estas la altura de **5,00m** se considerarán como estructuras complejas).



- Estructuras singulares similares a 4 metros de altura. Estas estructuras se consideran en construcciones tipo tótems, divisorias aisladas, corpóreos o cualquier estructura que no presente mínimo de tres planos de apoyo perpendiculares en toda su altura.
- $H > 4\text{m}$ y $B/H < 0,4$ (coeficiente de esbeltez: relación entre la dimensión B y la altura del elemento H).



Para autorizar el montaje de estas estructuras, será necesario en ese caso proporcionar al departamento de Operaciones del salón un **proyecto técnico visado** en colegio profesional que acredite la resistencia de las subestructuras que mantengan las piscinas en posición vertical y la estabilidad del conjunto frente a esfuerzos horizontales. Puede consultar el contenido del proyecto en el apartado de Estructuras Complejas de esta normativa técnica.

Antes del comienzo del evento, un técnico competente deberá emitir un **certificado de solidez visado** en colegio profesional, donde se garantice el correcto montaje de la estructura.

Se recomienda centrar la construcción de su stand en material reciclado y / o materiales reutilizados para alinearse con el evento, en el cual hay una iniciativa, Towards Zero Impact, para reducir residuos, ahorrar recursos y promover la sostenibilidad. Se debe hacer todo lo posible para tomar decisiones sostenibles, accesibles y bajas en carbono en su diseño, construcción y ejecución.

2- Normas de uso del servicio de WIFI

Fira de Barcelona tiene una de las infraestructuras de WIFI más grandes del mundo con más de 1.200 antenas repartidas por todo el recinto. Esta infraestructura estará disponible sin ningún coste tanto para expositores como para visitantes. Para el beneficio de todos, todas las conexiones WIFI deberán de ser manejadas desde Fira de Barcelona. Fira usará equipos de scanners para detectar otras redes wifi ajenas a las instalaciones del recinto y obligará a su desinstalación.

3- Recomendaciones para expositores:

- Se prohíbe a los expositores y sus empresas de montaje la instalación y uso de redes WIFI ajenas a las del recinto.
- El uso de cualquier otro equipamiento que funcione con las frecuencias 2.4GHz o 5GHz, como dispositivos inalámbricos de audio o luz, no están permitidos. En caso de ser necesario su uso, por favor póngase en contacto con nuestro departamento de informática y redes: internet@firabarcelona.com.
- Si la conexión a internet es muy importante para la demostración de producto o trabajo en el stand, se recomienda contratar internet mediante cable. Si esto no es posible, le recomendamos que sólo use dispositivos que precisen internet en 5 GHz.
- Ante cualquier duda o necesidad especial, se recomienda contactar previo al evento con el departamento de informática y redes de Fira de Barcelona: internet@firabarcelona.com.
-

4- Transacciones Comerciales (Reglamento de Ventas)

No se permitirá la venta directa de artículos para ser retirados de los stands durante el transcurso del Salón. Las excepciones a lo anteriormente indicado se regirán por lo dispuesto en la Ley de Comercio, Servicios y Ferias y su Reglamento.

5.- Reglamento de Sorteos o Combinaciones aleatorias

Cualquier sorteo o concurso que desee realizar el expositor, deberá ser autorizado, previamente por la Organización.

En cualquier caso, todo sorteo, rifa, tómbola o combinación aleatoria que se pretenda realizar, deberá disponer de la preceptiva autorización de la Dirección General del Juego y de Espectáculos, y sujetarse a lo dispuesto en el Reglamento de Rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias y cuanta normativa sea de aplicación.